PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- El Poder Ejecutivo informará a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 días de recibida la presente, acerca de los puntos que a continuación se detallan referidos a la cartelería, señalética e identificación visual de obras instaladas en barrios populares de la Ciudad, específicamente en el barrio Padre Carlos Mugica:

1. Detalle los parámetros obligatorios del diseño de cartelería que utiliza el Gobierno de la Ciudad para la clausura y fiscalización de obras, según la normativa vigente. Adjunte las resoluciones administrativas correspondientes.
2. Precise las razones técnicas, normativas y de comunicación que justifican la utilización de una tipología de cartelería diferenciada en Barrios Populares (específicamente en el barrio Padre Carlos Mugica) en comparación con el estándar unificado aplicado en el resto de los barrios de la Ciudad.
3. Indique qué norma, resolución o disposición emitieron la Jefatura de Gobierno u otros organismos competentes para autorizar el diseño, impresión y emplazamiento de esta señalética singular. Adjunte la documentación correspondiente.
4. Indique qué áreas del Gobierno de la Ciudad intervienen en la aprobación, diseño, y localización de este tipo de cartelería en obras ejecutadas en el Barrio Padre Carlos Mugica y los Barrios Populares de la Ciudad en general.
5. Detalle la fundamentación técnica relativa a la orientación visual, tamaño y emplazamiento de dichos carteles en zonas linderas a la Autopista Illia y accesos vehiculares. Precise los argumentos técnicos que justifican priorizar la visibilidad hacia el tránsito exterior por sobre la función de notificación administrativa al interior de la comunidad barrial. Adjunte la normativa que lo respalda.
6. Detalle los costos de producción e instalación de esta cartelería diferenciada, indicando si los mismos son ejecutados de forma directa o mediante empresas contratistas adjudicatarias de las obras. Adjunte la documentación respaldatoria.
7. Informe los protocolos y criterios operativos bajo los cuales los organismos competentes solicitan la intervención de la Policía de la Ciudad para la ejecución de clausuras, especificando la normativa que lo sustenta. Indique los criterios de evaluación de riesgo que justifican el volumen desplegado por la Fuerza Pública. Adjunte las resoluciones correspondientes.
8. Informe las evaluaciones de impacto de dicha señalética a la luz de los principios y garantías establecidos en la Ley N.º 5.261 (Ley Contra la Discriminación de la CABA).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto obtener precisiones respecto de las pautas de diseño, criterios de aplicación y fundamentación técnica que justifican la utilización de una tipología específica y diferenciada de cartelería y señalética de obras en el Barrio 31 (Padre Carlos Mugica) y otros barrios populares de nuestra Ciudad.

En el último tiempo se ha observado la colocación de estructuras de señalización cuyos patrones estéticos, materiales y de legibilidad difieren notablemente del estilo e identidad visual habitualmente aplicado por el Gobierno de la Ciudad en obras del resto de los barrios. Llama la atención, además, que gran parte de esta cartelería se instala orientada hacia los carriles de la Autopista Illia y las arterias de circulación rápida que lindan con el barrio, proyectando una imagen hacia el tránsito exterior en lugar de privilegiar la función informativa clara hacia las vecinas y vecinos que habitan el territorio. El presente proyecto pretende conocer las implicancias técnicas y los alcances normativos de dicha decisión del Poder Ejecutivo.

A la par de esto, se advierte una persistente presencia desproporcionada en los operativos de clausura. En reiteradas ocasiones, intervenciones de índole administrativa son ejecutadas con despliegue de la Fuerza Pública. El principio de proporcionalidad y el debido proceso administrativo exigen que el auxilio de la fuerza pública sea un recurso de última ratio, justificando los riesgos evaluados en relación con la seguridad de inspectores o terceros. Por esta razón resulta necesario conocer la normativa y las circunstancias que dieron origen al despliegue de estos operativos.

La política urbana y la comunicación gubernamental no son neutrales: el diseño del espacio público y la forma en que se comunican las intervenciones estatales transmiten sentidos y construyen integración o fragmentación socio-espacial. Aplicar una estética segregada o diferenciada según el poder adquisitivo o la condición socioeconómica del barrio puede configurar un trato inequitativo o estigmatizante por parte del Estado, por lo que solicitamos se expongan los argumentos técnicos que justifican las intervenciones mencionadas.

En este sentido, la Ley N.º 5.261 de la CABA busca garantizar el derecho a la igualdad y erradicar cualquier forma de discriminación, explícita o implícita, que menoscabe el goce de derechos en condiciones de paridad. Corresponde al Estado porteño velar por que la inversión en infraestructura y su respectiva señalética respondan a criterios unificados de calidad, respeto y jerarquización de todos los barrios de la Ciudad por igual. Por tal motivo, el presente pedido de información, busca conocer cuáles son los recaudos tomados por el Ejecutivo ante dicha situación.

Por las razones expuestas, solicito a este cuerpo la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Firmado digitalmente por Alejandro David Salvatierra
Fecha:13/08/2026 16:46:04
Diputado Alejandro David Salvatierra
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires